

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000069

Callao,

10 FEB 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCH.
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 3883-2013-HNDAC-OP/DEA/DG y N° 5462-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de agosto de 2013 y 15 de noviembre de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 02637-2009-0-0701-JR-LA-01, promovido por el señora Barraza Sosa Rogelia Marzia, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 091-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 27 de enero de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

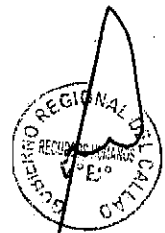
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario" del DU. N° 037-94;

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Barraza Sosa Rogelia Marzia, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Sala Transitoria Laboral del Callao, mediante Resolución N° 22, de fecha 18 de diciembre del 2012, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 09, de fecha 30 de setiembre de 2011, del Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda incoada, en consecuencia declara nula la Resolución Administrativa N° 293-2006-HNDAC-OP, de fecha 12 de mayo de 2008, y la Resolución Directoral N° 028-2009-DG-MN-DAC-C, de fecha 12 de febrero de 2009, ordena el otorgamiento de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, ordena dicho pago desde el 01 de julio de 1994, con la deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94, debiendo reintegrar el importe correspondiente de la diferencia que resulte de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 y el Decreto Supremo N° 019-94 que se ha venido otorgando desde el 01 de julio de 1994 a la fecha de ejecución de la misma, más el pago de los intereses legales generados y ordena emitir nueva Resolución Administrativa conforme al tenor de los fundamentos y derechos reconocidos. Asimismo, el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao, mediante Resolución N° 26, de fecha 29 de mayo de 2013, ha dispuesto que se cumpla con lo ejecutoriado;



CRISTHIAN OMAR BARRAZA SOSA, mediante los Oficios N° 3883-2013-HNDAC-OP/DEA/DG y N° 5462-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 12 de agosto de 2013 y 15 de noviembre de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 02637-2009-0-0701-JR-LA-01, promovido por la señora Barraza Sosa Rogelia Marzia, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales- MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y pensiones y el monto adeudado al 25 de setiembre de 2006; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

10 FEB. 2014

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 25 de setiembre de 2006 a favor de la señora Barraza Sosa Rogelia Marzia, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CÉSANTES	MONTO PENDIENTE AL 25.09.2006
1	BARRAZA SOSA ROGELIA MARZIA	CESANTE	S/. 21,507.56
TOTAL			S/. 21,507.56

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

RINO JOSUE COVERA CORDOVA
Encargado del Despacho
De Secretaría de Consejo
Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DECRETO DE URGENCIA Nº 037 - 1994 - (FORMA DE ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

Nº de V.U. : 001 - Instituto Registral y Catastral - Unidad Administrativa Central

Nº	Sic. Dec.	Foto	Nombre Completo	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Etnia	Número de Carné de Identificación	Ejercicio de Funciones	Tipo de Personal	Regimen Laboral	Cualificación Laboral Actual	Grupos Ocupacionales	Categoría Ocupacional	Fecha de Ingreso de Afiliación	Circ. Afiliación	Monto Máximo de Contribución Mensual	Monto Máximo de Contribución Anual	Monto Pendiente al 31 de 2010 (COP/US)	CARGAS SOCIALES Y OBLIGACIONES				Monto a Pagar al 31.12.2010
																				Salud	Caja Cost. AFP	Pensiones	Otros Cargos	
1	254440101	01	254520101	BARRAZA	SCOSA	ROQUE MARCELA	DE LA NACION	8079138811	En servicio	En servicio	Sin Negociar	Sin Negociar	1	115	21,507.56	21,507.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,748.05		

1. Para el caso de las Cargas Sociales y Otros Obligaciones, se suma en cuanto al Monto Pendiente al 31.12.2010 (ver ítem 19).

2. En caso que se encuentre como Cargado (de póliza) no debe ser ingresado por SIC. Categoría: Ingresados a la Renta.

3. Ingresar información en formato Excel de acuerdo a la descripción de campos.

4. La información registrada en el presente formato debe ser cargada al Sistema de Información de Personal del Gobierno Regional del Callao, en conformidad con el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 013-2008-ED.



[Handwritten Signature]
Lic. Miriam Yessy Carrizosa Siles
 JEFE DE LA SECCION DE PERSONAL

• VILLAHUAMAN •

DIRECCION REGIONAL DEL CALLAO

C. QUINONES M

DIRECCION DE CONTROL INSTITUCIONAL

La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuicio, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.A.I.C. (Hoy en día alternativa nº 317-2008 - CG/ATE)

DECLARACION DE VERDAD QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Encargado de Archivo Documentario y Archivos Regionales del Callao

10 FEB. 2014

